

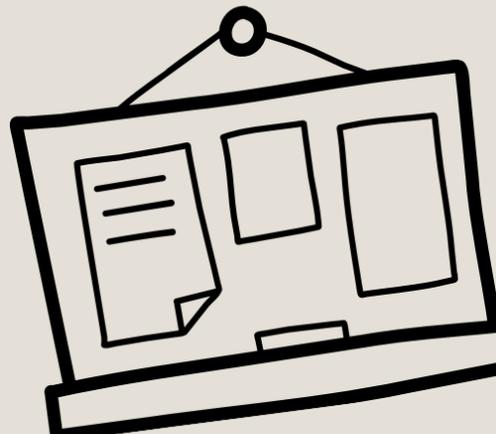
Universidad uds

BASES CONSTITUCIONALES

Alumna: Mariana Guadalupe
castro Pérez

**MAESTRO: LUIS EDUARDO
LOPEZ MORALES**

CARRERA DERECHO II



CONGRESO DE LA UNIÓN.



EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ⁵ TAMBIÉN LLAMADO CONGRESO DE LA UNIÓN, ES EL ÓRGANO DEPOSITARIO DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL DE MÉXICO. ESTÁ CONFORMADO POR UNA ASAMBLEA BICAMERAL: LA CÁMARA DE SENADORES ES LA CÁMARA ALTA COMPUESTA POR CIENTO VEINTIOCHO SENADORES Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS ES LA CÁMARA BAJA COMPUESTA POR QUINIENTOS DIPUTADOS

FACULTADES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

10.- QUE LA FRACCIÓN O FRACCIONES QUE PIDAN ERIGIRSE EN ESTADOS, CUENTEN CON UNA POBLACIÓN DE CIENTO VEINTE MIL HABITANTES, POR LO MENOS.



20.- QUE SE COMPRUEBE ANTE EL CONGRESO QUE TIENE LOS ELEMENTOS BASTANTES PARA PROVEER A SU EXISTENCIA POLÍTICA.

40.- QUE IGUALMENTE SE OIGA AL EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN, EL CUAL ENVIARÁ SU INFORME DENTRO DE SIETE DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA EN QUE LE SEA PEDIDO.

30.- QUE SEAN OÍDAS LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DE CUYO TERRITORIO SE TRATE, SOBRE LA CONVENIENCIA O INCONVENIENCIA DE LA ERECCIÓN DEL NUEVO ESTADO, QUEDANDO OBLIGADAS A DAR SU INFORME DENTRO DE SEIS MESES, CONTADOS DESDE EL DÍA EN QUE SE LES REMITA LA COMUNICACIÓN RESPECTIVA.

50.- QUE SEA VOTADA LA ERECCIÓN DEL NUEVO ESTADO POR DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS Y SENADORES PRESENTES EN SUS RESPECTIVAS CÁMARAS

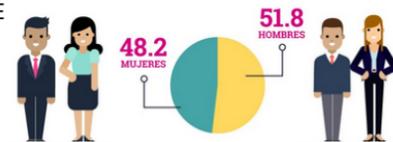
CÁMARA DE DIPUTADOS

FACULTADES EXCLUSIVAS

ENTRE LAS FACULTADES EXCLUSIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DESTACAN: 1) APROBACIÓN ANUAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN; 2) REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO ANTERIOR; 3) APROBACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO; Y, 4) LA RATIFICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS FEDERALES ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.

INTEGRACION

LA INTEGRACIÓN DE CADA CÁMARA SE REALIZA MEDIANTE ELECCIONES GENERALES: CADA TRES AÑOS PARA LOS DIPUTADOS Y CADA SEIS PARA LOS SENADORES. LA CÁMARA DE DIPUTADOS TENDRÁ 300 REPRESENTANTES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y 200 POR EL DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.



CÁMARA DE SENADORES

INTEGRACION

ÓRGANO DEL PODER LEGISLATIVO QUE SE INTEGRA POR 128 SENADORES Y SENADORAS, 64 DE ELLOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, 32 POR EL PRINCIPIO DE PRIMERA MINORÍA Y 32 POR LA EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, MEDIANTE UNA LISTA NACIONAL.

FACULTADES EXCLUSIVAS

EN EFECTO, COMO SE RECORDÓ ANTES, EL SENADO DE LA REPÚBLICA TIENE, COMO FACULTADES EXCLUSIVAS, LAS DE ANALIZAR LA POLÍTICA EXTERIOR DESARROLLADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL; APROBAR LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y CONVENCIONES DIPLOMÁTICAS QUE CELEBRE EL EJECUTIVO DE LA UNIÓN; SIN CUYA APROBACIÓN DICHS TRATADOS



COMISIÓN PERMANENTE

INTEGRACION

LA COMISIÓN PERMANENTE SE COMPONE DE TREINTA Y SIETE MIEMBROS, DE LOS QUE DIECINUEVE SERÁN DIPUTADOS Y DIECIOCHO SENADORES, QUIENES SERÁN DESIGNADOS MEDIANTE VOTO SECRETO POR LAS RESPECTIVAS CÁMARAS, DURANTE LA ÚLTIMA SESIÓN DE CADA PERIODO ORDINARIO.

FACULTADES

- II. RECIBIR, EN SU CASO, LA PROTESTA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA;
- III. RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; RECIBIR DURANTE EL RECESO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN LAS INICIATIVAS DE LEY, LAS OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS DE LEY O DECRETO QUE ENVÍE EL EJECUTIVO Y PROPOSICIONES DIRIGIDAS A LAS CÁMARAS Y TURNARLAS PARA DICTAMEN A LAS COMISIONES DE LA CÁMARA A LA QUE VAYAN DIRIGIDAS, A FIN DE QUE SE DESPACHEN EN EL INMEDIATO PERIODO DE SESIONES;
- IV. ACORDAR POR SÍ O A PROPUESTA DEL EJECUTIVO, LA CONVOCATORIA DEL CONGRESO O DE UNA SOLA CÁMARA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, SIENDO NECESARIO EN AMBOS CASOS EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES. LA CONVOCATORIA SEÑALARÁ EL OBJETO U OBJETOS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS. CUANDO LA CONVOCATORIA SEA AL CONGRESO GENERAL PARA QUE SE ERIJA EN COLEGIO ELECTORAL Y DESIGNE PRESIDENTE INTERINO O SUBSTITUTO, LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA SE HARÁ POR MAYORÍA;
- V. SE DEROGA.
- VI. CONCEDER LICENCIA HASTA POR SESENTA DÍAS NATURALES AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA;
- VII. RATIFICAR LOS NOMBRAMIENTOS QUE EL PRESIDENTE HAGA DE EMBAJADORES, CÓNSTULES GENERALES, EMPLEADOS SUPERIORES DE HACIENDA, INTEGRANTES DEL ÓRGANO COLEGIADO ENCARGADO DE LA REGULACIÓN EN MATERIA DE ENERGÍA, CORONELES Y DEMÁS JEFES SUPERIORES DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA NACIONALES, EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY DISPONGA, Y
- VIII. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS SOLICITUDES DE LICENCIA QUE LE SEAN PRESENTADAS POR LOS LEGISLADORES.

